

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00073

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 18 de mayo de 2021 y providencia de 7 de diciembre de 2021, esto es, remita el edicto por correo certificado al lugar en el que figuren los demandados Ana Adelina Solano de Santos y Álvaro Santos Urrea en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí, allegando las pruebas respectivas (art. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez